

=====
 TENA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/406(23)aa

=====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1010047675 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a 1070003906 se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/406(22)aa

=====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410295999 y Libreta de Certificados No. 470037407 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GUALOTUNA TIFAN JOSE MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/406(23)aa

=====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410210024 y Libreta de Certificados No. 470354081 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SALAZAR DOMINGUEZ ALIDA JOSEFA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/406(24)aa

=====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 81017440 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ANDRANGO YACELGA OLGA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/406(25)aa

=====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 81014442 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ANDRADE MOROCHO SONIA DEL PILAR se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/406(25)aa

=====
 documento los reclame.
 AC/406(31)aa

=====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 810001139 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SALAZAR PORRAS EMMA MAGDALENA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/406(32)aa

=====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 510050451 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ORIENTES LEON MARCELO AUGUSTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/406(33)aa

=====
 Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1010047310 y Libreta de Certificados No. 1070038181 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a KRALUI ONTANEDA MARIANA DE JESUS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
 AC/406(34)aa



=====
 Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros Número 0170038090 perteneciente a RODRIGO NEGRETE emitido por Mutualista Benalcázar
 AC/412(6)aa

=====
 Se anula por pérdida la Libreta de Ahorros Número 0030208690 perteneciente a SEGUNDO SALADO emitido por Mutualista Benalcázar
 AC/415(1)aa

=====
 Se anula por pérdida la Libreta

=====
 antes mencionada, el señor José Dassum Lasso, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07. Q. I. J. de 20 Julio del 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía TEXTILES MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA MAGDASA, por la de INMOBILIARIA LA MAGDALENA S.A. MAGDASA el cambio del objeto social y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la mencionada escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION - Se pone en conocimiento del público de cambio de denominación de la compañía TEXTILES MAGDALENA SOCIEDAD ANONIMA MAGDASA, por la de INMOBILIARIA LA MAGDALENA S.A. MAGDASA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Por el presente acto societario se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO CUARTO: La compañía tendrá por objeto la actividad inmobiliaria en todos sus ámbitos. Planificación, urbanización, promoción, desarrollo, compraventa, permuta, arrendamiento, administración y mantenimiento de bienes inmuebles..."

Quito, 20 JUL. 2007

Dr. Gonzalo Merio Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

AA/17006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 FLOWERFEST S.A.**

La compañía FLOWERFEST S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Julio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003324 de 09 AGO. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La siembra, producción, exportación, comercialización de todo tipo de flores, vegetales, hortalizas u otros productos agrícolas.

Quito, 09 AGO. 2007

**Dr. José Eduardo Romero Ayala
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR6117500